



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL/2021/7 | La Junta de Gobierno Local |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria |
| Fecha | 16 de marzo de 2021 |
| Duración | Desde las 13:30 hasta las 14:00 horas |
| Lugar | Video Conferencia |
| Presidida por | JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ |
| Secretario | JOSE CARLOS GIL ENCINAS |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----|--------------------------------|--------|
| | ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO | SÍ |
| | JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ | SÍ |
| | MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ | SÍ |
| | OSCAR PACHECO BOTELLAS | SÍ |
| | TERESA AGREDA CABO | SÍ |

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de marzo del 2020.

Expediente 65/2021. PRORROGA POR OTRO AÑO PREVISTA EN LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO ELÉCTRICO ALTA Y BAJA TENSIÓN ACUERDO MARCO CON LA FEMP / EXPTE PLATAFORMA FEMP 2020/000114

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Expediente | Procedimiento | Resolución | Fecha |
|---|---------------------------|---|-------------------------------|
| 363/2019 | Contrataciones | CERTIFICADO 2020-0060 [CERTIFICADO ACUERDO JGL 21-05-2020 ADJUDICACION] | 22/05/2020 |
| CONTRATACION SUMINISTRO ELECTRICO ALTA Y BAJA TENSION ACUERDO MARCO CON LA FEMP / EXPTE PLATAFORMA FEMP 2020/000114 | | | |
| Procedimiento: Basado en Acuerdo Marco | | Tramitación: Ordinaria | Tipo de contrato: Suministros |
| Clasificación CPV: 09310000-5 | Aceptación renovación: No | Revisión de precios / fórmula: No | Acepta variantes: No |
| Presupuesto base de licitación: 336.076,93 € | | Impuestos: 21% | Total: 406.653,09 € |
| Valor estimado del contrato: 672.153,86 € | | Impuestos: _____ | Total: _____ |
| | | Duración ejecución: 12 meses mas | |

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

| | | |
|--------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| | otros 12 de prórroga | |
| Garantía provisional: No | Garantía definitiva: No | Garantía complementaria: No |
| Fecha de Formalización: | | |

PRIMERO. Esta Junta de Gobierno Local y ENDESA ENERGIA, S.A.U, suscribieron el citado contrato indicado anteriormente en virtud del cual se comprometían a ejecutarlo con estricta sujeción a las características establecidas en el mismo y dentro de los plazos señalados, así como la posibilidad de su prórroga.

SEGUNDO. Las características del citado contrato son:

CONTRATACIÓN SUMINISTRO ELÉCTRICO ALTA Y BAJA TENSIÓN ACUERDO MARCO CON LA FEMP / EXPTE PLATAFORMA FEMP 2020/000114

Con las siguientes características esenciales en la invitación de la licitación y que en la adjudicación realizada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de mayo del 2020 se realizó a favor de:

“-.....Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local Ayuntamiento de Almazán al resultar la propuesta económicamente más ventajosa a la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U, adjudicataria del lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP..”

Como partes importantes de la ejecución del contrato se determinó que :

- Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): 24 meses
- Revisión de precios: Conforme a la cláusula 16.3 del Pliego que rige la celebración del Acuerdo Marco para el suministro en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

El acuerdo marco del suministro aprobado por la FEMP, se establece en cuanto la prórroga que:

Tramitación de la prórroga:

La prórroga resultará de obligada aceptación por parte del adjudicatario salvo que la Entidad Local disponga lo contrario en el Documento de invitación y salvo que se dé la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Entidad Local en el pago del precio más de 6 meses, siempre que dicho impago no se produzca por incumplimiento de la empresa contratista.

Para la tramitación de la prórroga anual, los precios vigentes en el contrato basado serán objeto de revisión. En este sentido, la adjudicataria estará obligada a comunicar al responsable del contrato basado de la Entidad Local, con al menos cuarenta y cinco días de antelación a la finalización del contrato basado, los precios revisados conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCA, con la diferencia de que el primer reajuste de umbrales que se realice tomará los precios -Umbral (i-1) - ofertado originalmente por las empresas adjudicatarias para el contrato basado. En el caso de que la adjudicataria no comunique tal revisión en el plazo establecido, se entenderá que se mantienen los precios originarios del contrato basado.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

En el plazo de quince días desde la recepción de los precios revisados, siempre con un mes de antelación a la finalización del contrato basado, la Entidad Local deberá comunicar su intención de prorrogar el contrato basado por un año más. En caso de que dicha comunicación no se produzca y se hubiesen comunicado los nuevos precios por parte de la adjudicataria, el contrato basado se entenderá prorrogado tácitamente por 1 año más.

Dado que el contrato se estableció por un periodo de ejecución de un año mas otro de prorroga

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno como órgano de contratación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Instar a ENDESA ENERGIA, S.A.U, para la prórroga por otro año más del contrato citado, debiendo la adjudicataria comunicar a este órgano los nuevos precios revisados y con las consecuencias previstas en el acuerdo marco de la FEMP.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento y demás efectos.

Expediente 81/2021. ADJUDICACION APROVECHAMIENTO MADERABLE MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº 51 PINAR DE ALMAZAN LOTE-MAD-239-2021-(1/1) 2272 pies de p pinaster

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|--|-------------------------|
| Propuesta de contratación del Servicio | 09-02-2021 | |
| Informe de Secretaría | 07-01-2021(ya recogido en otros expedientes similares) | Expte 17/2021 |
| Resolución inicio del órgano de contratación | 11-02-2021 | Junta de Gobierno Local |

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

| | | |
|---|------------|---|
| Pliego prescripciones técnicas | Si | |
| Pliego de cláusulas administrativas | Si | |
| Anuncio de licitación | Si | Plataforma de Contratación del Sector Público |
| Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A y B» y propuesta de adjudicación | 08-03-2021 | |
| Requerimiento al licitador | 09-03-2021 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--|
| Tipo de contrato: | Patrimonial |
| Subtipo del contrato: | Otros contratos patrimoniales |
| Objeto del contrato: | Enajenación del aprovechamiento maderable, cuya características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZÁN perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN. NÚMERO Y ESPECIE. - 2.272 pies de P.pinaster. (679 pies abiertos y 159 pies cerrados). VOLÚMEN. - 1.900 m3/ c.c. LOCALIZACIÓN. Cuartel B, tramos VI TASACIÓN GLOBAL: 45.600,00 € PRECIO ÍNDICE:57.000,00 € |
| Procedimiento de contratación: | Abierto |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 45.600 € |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 45.600 € |
| IVA %: | 12% |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 51.072 € |
| Fecha de inicio del contrato: | 17/03/2021 |
| Fecha de fin del contrato/Duración del contrato | 12 meses |
| Código | Nombre |
| 03410000 | Madera. |

Lotes: único

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Visto el acta de apertura de ofertas y propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación, donde se indica que :

“.....La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

| | |
|-----------|------------------------|
| A42210484 | LOSAN SOLID WOOD, S.A. |
|-----------|------------------------|

Se procede a la apertura de los Sobres «B» con el siguiente resultado:(Único criterio de adjudicación precio)

| CIF | Nombre | PRECIO |
|-----------|------------------------|-----------------------|
| A42210484 | LOSAN SOLID WOOD, S.A. | 47.700 SIN IVA |

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del Aprovechamiento a favor del licitador LOSAN SOLID WOOD, S.A., por ser la única oferta presentada...”

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Patrimonial Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZÁN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN. NÚMERO Y ESPECIE. - 2.272 pies de P.pinaster. (679 pies abiertos y 1593 pies cerrados). VOLÚMEN. - 1.900 m3/ c.c. LOCALIZACIÓN.- Cuartel B, tramos VI T, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

| LOTE | ADJUDICATARIO | PRECIO |
|-------------------------|------------------------|-------------------|
| LOTE-MAD-239-2021-(1/1) | LOSAN SOLID WOOD, S.A. | 47.700,00 SIN IVA |

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: Precio excede precio licitación, único criterio, el precio más alto.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, si procediese.

SEXTO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo para y citarle para la firma del contrato

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente 54/2020. ADQUISICION DIRECTA FINCA URBANA SITA EN C/ GENERAL MARTINEZ Nº 28, PARA RECUPERACION DE LA MURALLA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Teniendo en cuenta la Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de marzo del 2021 donde se pone de manifiesto que:

“....Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de los siguientes bienes:

| <i>Ref. catastral</i> | <i>Datos registrales</i> |
|--|--|
| 9132518WL3993S0001SD | Finca registral 5/7544 CRU:42002000088541 |
| 9132522WL3993S0001ZD (una parte de la misma) | Finca registral 5/7571 CRU:42002000088794 |

La adquisición de este inmueble (especialmente el Jardín al cual se accede desde la vivienda) es necesaria para el Ayuntamiento, para poder continuar con la Regeneración del Entorno de la Muralla en este tramo entre el POSTIGO DE SANTA MARIA Y LA PUERTA DE HERREROS. Su destino por tanto, es poner en valor la Muralla de Almazán, dado que el inmueble es necesario para continuar restaurando la muralla, en este caso la cimentación de la misma.

Una vez culminada la primera fase del Plan Director, el Ayuntamiento de Almazán ha obtenido subvención para una Segunda Fase de la convocatoria del 1,5% Cultural PARA RESTAURACION DE LA MURALLA DE LA PUERTA DEL MERCADO Y REGENERACION DE SU ENTORNO, y próximamente iniciara las obras.

El Ayuntamiento necesita continuar con la adquisición de fincas colindantes con la muralla el tramo entre el POSTIGO DE SANTA MARIA Y LA PUERTA DE HERREROS, para que se

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

pueda continuar con la Regeneración del Entorno de la Muralla en este 3º tramo y poder documentar la traza y parte del paño de la muralla hacia la Puerta de Herreros. Los edificios colindantes ya son de titularidad Municipal (el Nº 26 se adquirió recientemente y el Nº 30 es del Patronato Municipal) y con estos se podría completar otro tramo.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-----------------------------------|------------|---------------|
| Informe de Secretaría | 08-03-2021 | |
| Informe de los Servicios Técnicos | 09-03-2021 | |
| Resolución de inicio | 08-03-2021 | |
| Informe de fiscalización previa | 09-03-2021 | |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía- teniendo en cuenta que este órgano es el competente para la adquisición de inmuebles cuyo importe no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (los recursos ordinarios ascienden a 7.534.807,99 €, el límite esta en 753.480,00€)-, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adquirir los siguiente bienes inmuebles **por el precio global de 20.380 € sin impuestos**, a todos sus copropietarios de conformidad con la nota simple informativa del registro de la Propiedad incorporada al expediente y que son en diversos porcentajes DON ***** , DON ***** , USUFRUCTUARIA – DOÑA ***** , DON ***** , DOÑA ***** .

Descripción Registral de las fincas:

1ª Finca registral 5/7544 CRU: 42002000088541

“**URBANA:** VIVIENDA, en el término de Almazán en la calle General Martínez, número veintiocho. Mide de frente SIETE METROS OCHENTA CENTÍMETROS, por detrás SIETE METROS OCHENTA CENTÍMETROS, y de fondo NUEVE METROS Y MEDIO, lo que totaliza una superficie de NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (94 M²); Linda por la derecha entrando, Guadalupe y Santiago Borjabad; izquierda, Benito Hernández; espalda, jardín de Asela Sanz; y frente, la calle de su situación.

INSCRIPCIÓN.- Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de ALMAZÁN, al Tomo 1.413, Libro 72, Folio 115, **Finca 7.544**, inscripción 5ª.”

2ª Finca registral 5 / 7571 CRU: 42002000088794

“**URBANA:** UN JARDÍN que tiene su acceso desde la Finca registral 7544 de este

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Ayuntamiento (Calle General Martínez, número veintiocho) , en el Termino de Almazán en la calle **General Martínez nº 38** que linda al frente o Este, casa de los compradores, Don ***** y Doña ***** , y casa de los herederos de ***** , derecha entrando o Norte, finca de ***** o Sur, **finca resto matriz registral 3.948** de este Ayuntamiento y fondo u Oeste, finca de herederos de Emilio Gil.

Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y SEIS metros y DIEZ decímetros cuadrados (56,10 M²).”

INSCRIPCIÓN. - Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de ALMAZÁN, al Tomo1.413, Libro 72, Folio 161, **Finca 7.571**, inscripción 4^a.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-150-612100.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar a los adjudicatarios del presente contrato, y remitir expediente a la Notaria para firma de documento público, facultando a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Anotar la adquisición **como destino de patrimonial**, en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la Adquisición

Expediente 91/2021. ADJUDICACION POR SUBASTA ENAJENACION PARCELA DEL POLIGONO AGROINDUSTRIAL SECTOR AA-UN-79 C/ Fresno nº 37

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|------------|----------------------------|
| Propuesta de contratación del Servicio | 16-02-2021 | |
| Informe de Secretaría | 17-02-2021 | |
| Informe de fiscalización previa | 18-02-2021 | |
| Resolución del órgano de contratación | 18-02-2021 | Junta de Gobierno Local |
| Pliego prescripciones técnicas | Si | Informe servicios técnicos |

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

| | | |
|---|------------|--|
| Pliego de cláusulas administrativas | Si | |
| Anuncio de licitación | Si | Plataforma Contratación del Sector Público |
| Informe Dación cuentas a Diputación Provincial | 01-03-2021 | |
| Certificado de Secretaría | Si | Una oferta presentada |
| Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los [Sobres] «A y B» [criterios ponderables automáticamente] y propuesta de adjudicación | 09-03-2021 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--|
| Tipo de contrato: | Patrimonial |
| Subtipo del contrato: | Enajenación de inmuebles |
| Objeto del contrato: | Parcela G7 (AA-NU-79) Bien Patrimonial. Superficie 1.325,07 m2. Ref. Catastral 8910616EWL3980N0001WL c/ La Haya |
| Procedimiento de contratación: | de Abierto |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 33.126,75 € |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | de 33.126,75 € |
| IVA %: | 21% |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | de 40.083,37 € |
| Fecha de inicio del contrato: | 24/03/2021 |
| Fecha de fin del contrato/Duración del contrato | 05/04/2021 |
| Código | Nombre |
| 70123200 | Venta de bienes raíces no residenciales. |

Lotes: Único. Se trata de una parcela municipal (solar) ubicada en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA. Parcela registral Nº 11826, inscrita en el Registro de Almazán en el tomo 1816, libro 139, folio 13.

La parcela tiene una superficie de 1.325,07 m2, según proyecto de actuación inscrito en el registro de la Propiedad (en catastro figuran 1.325 m2).

Sus linderos están definidos en las fichas del proyecto de Normalización

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

inscrito en el registro, conforme a la Modificación del proyecto de Normalización aprobado por el Ayuntamiento en 2012.

La parcela da frente al vial CALLE HAYA descrito en el proyecto de normalización (finca registral 11.842), pero en catastro las parcelas figuran como si fuesen diferentes letras de una parcela situada en la calle perpendicular CL FRESNO 37 (M).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la enajenación del bien inmueble, Parcela G7 (AA-NU-79) Bien Patrimonial. Superficie 1.325,07 m2. Ref. Catastral 8910616EWL3980N0001WL c/ La Haya. B, bien patrimonial, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

| | ADJUDICATARIO | PRECIO |
|------------|----------------------|---------------------------|
| 16812555-S | ***** | 33.127,00 € sin impuestos |

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES.-

Los licitadores que resulten adjudicatarios vendrán obligados a aceptar y cumplir lo siguiente:

5.1.- DESTINO DE LA FINCA: La finca o parcela objeto de enajenación habrá de ser destinada a los fines que permite el PGOU en cada zona de suelo industrial o agroindustrial.

5.2.-CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN: El adjudicatario presentará en el plazo máximo de dos años, a partir de la firma del contrato, los proyectos técnicos de ejecución de las obras de construcción que, ajustados a la legalidad vigente, deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias de otros Organismos.

5.3.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN: Asimismo, dentro de los cinco años siguientes, como máximo, a la firma del contrato, el adjudicatario deberá proceder a la correspondiente comunicación de puesta en marcha inicial de la

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

actividad.

5.4.- PUESTOS DE TRABAJO: La actividad industrial habrá de comenzar con una plantilla mínima de los puestos de trabajo de carácter fijo, estipulados u ofertados en la proposición. La empresa vendrá obligada, salvo los puestos de dirección y técnicos especializados a admitir en igualdad de condiciones a la mano de obra local, para cualquier trabajo a desarrollar en la industria.

5.5.- RETRACTO: Si pasados los cinco años desde la firma de la Escritura de compraventa, el adjudicatario incumpliera las condiciones establecidas en este Pliego, en especial las relativas al destino de la finca y creación de puestos de trabajo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retracto de la parcela, o bien, por el mismo importe de la adjudicación o por el resultante de una nueva enajenación en el supuesto de que el importe obtenido por esta fuese inferior.

5.6.- PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN.- Asimismo en tanto en cuanto no se hayan cumplido los compromisos establecidos en el Pliego y especialmente la obligación de edificar en los plazos establecidos, no se podrá enajenar la parcela a no ser que se cuente con autorización expresa por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: Solo hubo un licitador, que oferto algo más sobre precio mínimo de salida.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo e instarle al abono del precio y a la firma de contrato en documento público. Facultando al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Expediente 8/2021. INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO. CONTRATO SARA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad 5 votos a favor

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Por secretaria se dio lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Movilidad de fecha 11 de marzo del 2021, que literalmente dice:

“ A la vista de los siguientes antecedentes:

Por escrito de la Alcaldía de fecha 4 de febrero del 2020 , se remitió comunicación a la empresa Hnos Marina Blazquez SL de la situación legal que suponía el contrato de servicios de recogida de basuras y la intención del Ayuntamiento de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, indicándose en este sentido que:

*“.... Como bien conocen el contrato de servicios de recogida de basuras se firmó con fecha 31 de enero del 2001, con D. *****,(hoy sin que conste acuerdo de cesión viene siendo explotado por la empresa Hnos. Marina Blazquez, S.L.) estableciéndose en la cláusula sexta del pliego que ha servido de base que **la duración del contrato se fija en cuatro años a partir de la fecha de sus formalización, prorrogado por periodos consecutivos iguales si con tres meses de antelación a su vencimiento o de la prórroga cualquiera de las partes no denuncia su deseo de resolver la relación contractual al término de la anualidad correspondiente.***

*Esta situación alegal, no puede continuar indefinidamente, porque hay un pronunciamiento general de la doctrina jurídica de que “ **la nueva redacción del citado artículo 67.1 al resultar un contrasentido –se afirma en el informe de 8 de julio de 2004- que un contrato celebrado con anterioridad a su entrada en vigor pudiese continuar produciendo sus efectos indefinidamente en virtud de prórrogas tácitas**” por eso le indicamos mediante este escrito que se va a iniciar en este año un nuevo expediente de contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en este Ayuntamiento, por lo que consideren con la suficiente antelación que el contrato ya no se va a prorrogar más y expresamos por tanto mediante este escrito el deseo de esta Corporación para no continuar ya con prórrogas tácitas en la relación contractual con su empresa...”.*

La situación inmediata de la pandemia retraso en cierta medida el inicio de la nueva licitación, pero ya por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre del 2020, se procedió a adjudicar CONTRATO MENOR de SERVICIOS PARA TRABAJOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA SACAR ADELANTE LA LICITACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS con la mercantil IMPULSA ASESORIA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL por el precio de 9.900,00 € más el IVA correspondiente lo que hace un total de 11.,979,00 la prestación, ante la falta de medios técnicos en el Ayuntamiento. (Elaboración del Pliego de Prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, estudio de viabilidad económica e informe de valoración técnica de las ofertas presentadas)-

En ese decreto se justificó la realización de este contrato de servicios de trabajos técnicos, presentándose por la empresa la documentación jurídica y técnica.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-------------------------------------|------------|---------------|
| Memoria Justificativa | si | |
| justificación no división por lotes | Si | |
| análisis económico | si | |
| Informe de Secretaría | 08-03-2021 | |
| Pliego prescripciones técnicas | Si | |
| Pliego de cláusulas administrativas | Si | |

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Informe de fiscalización previa

08-03-2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|--|
| Tipo de contrato: | Servicios. Contrato SARA |
| Subtipo del contrato: | Otros servicios |
| Objeto del contrato: | Prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos y gestión de punto limpio en Almazán. |
| Procedimiento de contratación: | Abierto |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 3.626.076,80 € |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 362.607,68 € |
| IVA %: | 10% |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 398.868,45 € |
| Fecha de inicio del contrato: | Previsiblemente 01/10/2021 o primeros del año 2022 |
| Fecha de fin del contrato/Duración del contrato | 10 años |

| Código | Nombre |
|----------|--|
| 90511100 | Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos. |
| 90512000 | Servicios de transporte de desperdicios. |
| 90511300 | Servicios de recogida de basuras. |

Lotes: Único conforme a la justificación que se detalla en la memoria justificativa que acompaña al expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano competente para contratar es el Pleno de la Corporación, calculando el porcentaje del valor estimado del contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, **si bien la competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo Plenario de fecha 1 de julio del 2019, donde se determina que :**

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

“... conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, y con el fin de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales, propongo al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

Las competencias que como órgano de contratación le atribuye al Pleno, la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. La delegación incluye los contratos de obras, servicios, suministros y los de cualquier otra naturaleza relativos a obras o servicios incluidos en Planes provinciales de obras, servicios, equipamientos o instalaciones y en planes o actuaciones conjuntas de carácter supramunicipal, ya sean de Comarcas, Mancomunidades, Consorcios, Entes Metropolitanos, Comunidad Autónoma, Administración Estatal o de la Comunidad Europea, cuando la normativa específica de los mismos atribuya estos contratos al Pleno. Dicha delegación abarca así mismo la aprobación de los correspondientes proyectos de obras y servicios.

La Comisión Informativa de Obras, Servicios y Movilidad, por tres votos a favor del grupo socialista y tres en contra del grupo P.P y PPSO, y con el voto de calidad de la Presidencia de la Comisión, y tras la celebración de otras dos Comisiones Informativas anteriores para tratar de este asunto (de 25 de febrero y de 3 de marzo); propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y gestión del punto limpio en Almazán, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la Memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas”.

La Junta de Gobierno Local, asume íntegramente el contenido del dictamen elevándolo a la categoría de acuerdo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No Dignos de mención

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061